



COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 0041 DE 2016
(22 DIC 2016)

Por el cual se adopta la política general del Sistema General de Regalías

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 360 de la Constitución Política señala que el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones allí mencionadas constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012 establecen que la Comisión Rectora es el órgano encargado de definir la política general del SGR y de definir las directrices generales, procesos, requisitos y criterios para su funcionamiento.

Que la Comisión Rectora ha considerado necesario implementar acciones y decisiones tendientes al mejoramiento del Sistema General de Regalías mediante la adopción de una política general que propicie la estabilización del entorno económico, la equidad e inclusión en su distribución, el desarrollo regional del país, el buen gobierno y la coordinación intergubernamental.

Que la Comisión Rectora del SGR, en sesión XXXV del 13 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad la estructura del contenido del documento "Política General del Sistema General de Regalías".

Que la Comisión Rectora del SGR, en sesión XXXVI del 28 de junio de 2016, aprobó el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto adoptar la política general del Sistema General de Regalías (SGR) como el conjunto de objetivos, estrategias e instrumentos tendientes a garantizar el manejo responsable y eficiente de los recursos que el Estado percibe por concepto de regalías, propiciando la estabilización del entorno económico, la equidad e inclusión en su distribución, el desarrollo regional del país, el buen gobierno y la coordinación intergubernamental.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta la política general del Sistema General de Regalías"

La política general se encuentra contenida en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C, a los 22 DIC 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Director General
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías


MANUEL FERNANDO CASTRO

Subdirector General Territorial y de Inversión Pública
Departamento Nacional de Planeación
Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Proyectó: Sara Piñeros  / Ma. Fernanda Cepeda G. 
Revisó: Fabiola Páez 